



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.086/98

, á 3 de junio de 1998

VISTO:

El expediente remitido al H. Concejo Municipal, por la Oficialía Mayor Técnica , con el programa de pavimentación gestión 1998, con consideraciones técnicas y legales sobre el contrato y la ejecución de obras.

Que, es atribución del Gobierno Municipal la formulación de planes y programas de desarrollo del radio urbano aprobado por el Organo Deliberante dentro del marco legal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales en vigencia, en su sesión de fecha 03 de junio de 1998 dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Instrúyase para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el contrato 003/95 referido al plan de pavimentación, gestión 1998. Cumpliendo la pavimentación de BARRIOS dentro de la ciudad hasta el 4to. anillo y para un área aproximada de 463.107,89 m2.según cuadro adj. Inf. con OO.PP. No.07/98.

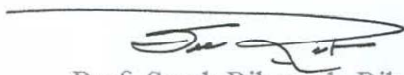
Artículo Segundo.- Para la pavimentación de AVENIDAS se aprueba un área aproximada de 65.033 m2. en función de priorizar el pavimento de: BARRIOS, ROTONDAS, ACCESOS DE BARRIOS A AVENIDAS Y DE AVENIDAS A AVENIDAS.

Artículo Tercero.- Los volúmenes y áreas excedentes a las definidas en el cuadro adjunto serán sujetas a una nueva Licitación previa aprobación de este H. Concejo Municipal.

Artículo Cuarto.- Para el control de las obras se contratará una consultora bajo la supervisión del Ejecutivo.

Remítase al Ejecutivo la presente Resolución Municipal, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE...


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETAR




Sra. Alina Ayala Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.